



Nombre del trámite o servicio:	
Dictamen de vocación del suelo modalidad II para subdivisión.	
Población a la que va dirigido el trámite o servicio	
Personas físicas o morales que necesiten generar dos o máximo 5 predios de un solo predio original. Únicamente si son predios que cuentan con incorporación municipal.	
Nombres o palabras clave del trámite o servicio:	
1.- subdivisión. 2.- División 3.-Escrituras de división	
Descripción del trámite o servicio	
Dictaminar la procedencia legal, urbanística y administrativa, de generar dos o máximo 5 predios de un solo predio original.	
Documento o producto a obtener del trámite o servicio:	
Dictamen de vocación del suelo modalidad II para subdivisión y permiso de subdivisión.	
Nombre Dependencia:	
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	
Casos necesarios para realizar el trámite/servicio	
Cuando el propietario de un predio que cuentan con incorporación municipal, requiera generar dos o máximo 5 predios con claves catastrales independientes.	
Responsable(s) del trámite/servicio (Inscribir el o los responsables directos de atención a la ciudadanía).	
<i>Nombre:</i>	<i>ARO. ALBA ROCIO JIMÉNEZ GARCÍA</i>
<i>Cargo:</i>	<i>Directora de Desarrollo Urbano</i>
<i>Domicilio oficina:</i>	<i>Independencia #30, Col. Centro, Villa de Álvarez, Colima</i>
<i>No. telefónico:</i>	<i>316-3300, ext. 169</i>
<i>Correo electrónico:</i>	
<i>Horario de atención:</i>	<i>9.00 a.m. a 3.00 p.m.</i>
<i>Días de atención:</i>	<i>Lunes a viernes</i>
Requisitos:	
1.- Formato de solicitud de fusión de predio urbano, debidamente llenado y firmado por el propietario (s) del predio. 2.- 2 Copias simples de las escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. 3.- 2 Copias simples del predial vigente. 4.- 2 Copias simples de identificación oficial con fotografía del (los) propietario (s). las cuales pueden ser: credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), cartilla del servicio militar, pasaporte, cédula profesional o constancia de residencia con fotografía)	
Formatos:	
Este apartado permitirá subir documentación necesaria para realizar el trámite o servicio en los formatos que maneje el Ayuntamiento. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none">• Autorización de Domicilio para licencia (www.transporte-col.gob.mx/formatos).	
Costo:	
La cantidad está dada en número de salarios mínimos Ley de Hacienda para el municipio de Villa	



de Álvarez

1.- De acuerdo al artículo 64, fracción IV, inciso B, incisos del a) al j).

De uso, destino y número oficial, para solicitar autorización de **subdividir**, fusionar, relotificar o edificar en predios que cuenten con incorporación municipal:

- | | |
|--|------------------|
| a) Habitacional densidad alta... | 1.21 |
| b) Habitacional densidad media... | 2.42 |
| c) Habitacional densidad baja... | 9.68 |
| d) Vivienda campestre o aislada... | 12.10 |
| e) Comercio y servicios... | 9.68 |
| f) Turístico | de 14.52 a 24.20 |
| g) Oficinas administrativas... | 16.94 |
| h) Abastos, almacenamientos y talleres... | 24.20 |
| i) Manufacturas y usos industriales | |
| 1.- Manufacturas domiciliarias... | 1.21 |
| 2.- Manufacturas menores... | 2.42 |
| 3.- Industria ligera de bajo impacto... | 3.63 |
| 4.- Industria de mediano impacto... | 3.63 |
| 5.- Industria pesada de alto impacto y riesgo... | 3.63 |
| j) Otros. | de 1.21 a 24.20 |

Más..

2.- Artículo 68 fracción II, incisos a) al h).

Permiso para **subdivisión** o fusión de lotes, por metro cuadrado resultante según su categoría:

- | | |
|--|----------------|
| a) Habitacional densidad alta... | 0.05 |
| b) Habitacional densidad media... | 0.10 |
| c) Habitacional densidad baja... | 0.16 |
| d) Habitacional campestre o aislada... | 0.06 |
| e) Comercio y servicios... | 0.07 |
| f) Manufacturas y usos industriales... | 0.07 |
| g) Habitacional en comunidad rural, que cuenten con un programa de desarrollo urbano | 0.03 |
| h) Otros | de 0.05 a 0.16 |

Más..

3.- Solicitud de **subdivisión** de predios urbanos, artículo 113 fracción VI.- 3.00

Forma de pago:

- Efectivo
- Tarjeta de débito
- Tarjeta de Crédito
- Transferencia bancaria

Lugar de pago:

- Cajas del municipio de Villa de Álvarez, ubicadas en la Presidencia municipal: J. Merced Cabrera #55, Col. Centro, C.P. 28970; Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano: Independencia #30, Col. Centro, C.P. 28970; y Oficinas de la Dirección de Catastro: Matamoros #00, Col. Centro, C.P. 28970.

Procedimiento para realizar el trámite o servicio

1. Acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para solicitar la información para llevar a cabo el trámite y recibir la autorización de compra del formato de solicitud.



<ol style="list-style-type: none">2. Acudir a la Dirección de catastro municipal para comprar el formato de solicitud.3. Presentar en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología los documentos requeridos y el formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el o los propietarios del predio.4. Acudir a SEDUR a recibir la orden de pago del Gobierno del Estado, realizar el pago correspondiente, presentar copia del pago y recoger el expediente completo firmado en las oficinas de la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEDUR.5. Entregar el expediente completo firmado en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, recibir la orden de pago del municipio, realizar el pago en las cajas del municipio, entregar copia del recibo de pago en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.6. Regresar al día siguiente para recibir el dictamen de vocación del suelo modalidad II para subdivisión y el permiso de subdivisión.	
Tiempo de respuesta:	
Según el artículo 135 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el tiempo de respuesta no debe ser mayor a 5 días.	
Fundamento jurídico:	
<ul style="list-style-type: none">• Artículo 135 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.• Artículo 64, fracción IV, inciso B, incisos del a) al j); artículo 68 fracción II, incisos a) al h). y artículo 113 fracción XI de la Ley de Hacienda del municipio de Villa de Álvarez.	
Afirmativa o negativa ficta:	
<ul style="list-style-type: none">• Sí aplica	
Recursos o medios de impugnación.	
<ul style="list-style-type: none">• Recurso administrativo de reconsideración con fundamentado en el artículo 403 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.	
Vigencia:	
<ul style="list-style-type: none">• De conformidad al artículo 137 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, durante la vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del cual se derive.	
Disponibilidad en línea del trámite o servicio:	
Sí	Añadir link web de la página.
No.	X
Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:	
Sí	Añadir el número telefónico incluyendo lada.
No.	X
Disponibilidad en kioscos del gobierno del estado del trámite o servicio:	
Sí	Añadir nombres de los kioscos, así como también que puedan elegirse de algún sistema web del estado, como directorio integral, para que puedan ser visibles las información de cada uno de los kioscos como domicilios, número telefónicos, etc.
No.	X
Observaciones del trámite/servicio:	
Ninguna	